

Quito, 5 de febrero de 2015

Oficio No. EPMMQ-2015-122

Señor  
Gerard Clarens  
Procurador Común  
ASOCIACIÓN ANSALDO – IMPREGILO – HERDOIZA CRESPO  
Presente

De mi consideración:

Con relación a su comunicación No. 003-AIH-2015 de 4 de febrero de 2015, mediante la cual solicita "(...) *Con fundamento en los principios de la contratación pública y de los contratos que de ella emanan, esto es de trato justo, igualdad, oportunidad y transparencia, le solicitamos se nos incluya en la mentada negociación*".

Como es de su conocimiento, el proceso de Licitación de la Fase 2 del Metro de Quito, está sometido íntegramente a las Normas y Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las cuales fueron aceptadas y adoptadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y, están sobre la normativa legal ecuatoriana.

El numeral 2.63 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), establece: "(...) *Como alternativa, el Prestatario podrá negociar con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja para tratar de obtener un contrato satisfactorio mediante una reducción del alcance del contrato, la reasignación del riesgo y la responsabilidad, o ambas cosas, que se traduzca en una reducción del precio del contrato (...)*". El subrayado me pertenece.

En conclusión, la normativa para este proceso de licitación, permite negociar únicamente con el oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja.

Atentamente,



MBA Mauricio Anderson Salazar  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

